H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

- - - - - - - - - - - - - - ACTA No. 35 - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Tuxpan, Jalisco, siendo las 19:15 diecinueve horas con quince minutos del día 18 dieciocho de Octubre del año 2013 dos mil trece, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicada en Hidalgo No. 7 siete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron los **C. ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ, LICENCIADO JUAN DE SANTIAGO SILVA y LICENCIADO ADRIAN DEL VIENTO SILVA, PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**, respectivamente, así como los ciudadanos regidores **C. JOSÉ SILVA VÁZQUEZ, ANITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ALBERTO PAZ MAGAÑA, KAREN ALEJANDRA ALCARAZ CORDOVA, JOSÉ LÓPEZ VIERA, PORFIRIO MATA CÁRDENAS, CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉZ Y BERNARDINO NARANJO GUTIÉRREZ,** con la finalidad de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**, para la cual fueron convocados de manera oportuna en los términos de los que dispone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, para lo cual se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación para la firma del convenio de colaboración y apoyo a programas institucionales con el Instituto Nacional de las Personas Adultas denominado INAPAM y el Municipio de Tuxpan, Jalisco para efectos de que se instale una subdelegación en nuestro municipio para la expedición de las tarjetas del mismo programa INAPAM.

4.- Propuesta que presenta el regidor C. Bernardino Naranjo Gutiérrez para efectos de someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación del "Reglamento De Nomenclatura De Vías Públicas Y Espacios Abiertos Públicos Del Municipio De Tuxpan, Jalisco".

5.-Asuntos

5.- Varios Clausura.

José Silva Vázquez

A continuación se pone a consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento el orden del día para los efectos de su aprobación, por lo que se aprueba con 08 OCHO VOTOS el orden del día propuesto.

SECRETARIO GENERAL: Le hago del conocimiento Presidente que contamos con la asistencia de 08 OCHO, Regidores presentes que conforman el Pleno del Ayuntamiento, por lo tanto, certifico que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo que se declara legalmente instalada la misma para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

Se hace contar que siendo las 19:40 diecinueve horas con cuarenta minutos de esta fecha, se incorpora a la Sesión el Regidor Bernandino Naranjo Gutiérrez.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, correspondiente a la lectura y aprobación del acta anterior, se procede a la lectura a la misma, por lo que una vez leída el acta número 34, se aprueba por 07 votos, de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento. En contra 02.

SECRETARIO GENERAL.- Continuando con el **TERCER** punto del orden del día que corresponde a la Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación para la firma del convenio de colaboración y apoyo a programas institucionales con el Instituto Nacional de las Personas Adultas denominado INAPAM y el Municipio de Tuxpan, Jalisco para efectos de que se instale una subdelegación en nuestro municipio para la expedición de las tarjetas del mismo programa INAPAM.

PRESIDENTE MUNICIPAL: En este caso se instalaría en el municipio una subdelegación para no estar ocasionando a los habitantes de Tuxpan para que no se trasladen a la ciudad de Guadalajara para la expedición de las tarjetas del INAPAM seria con las mismas personas que están en planeación, Brenda Vázquez que es la encargada del programa sería quien extienda las credenciales, no le vamos a poner nada de recurso, solo que se haga el acuerdo por parte del pleno de Ayuntamiento para que en Tuxpan se extiendan las credenciales.

REGIDORA CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉZ.- Nada mas hacer una observación y una petición que si se va a instalar el modulo aquí en el Ayuntamiento que sea en el primer piso en la entrada, porque las condiciones no con las idóneas ni las indicadas para que suban las personas de la tercera edad que difícilmente pueden subir entonces simple y

sencillamente que sea en el primer piso en la entrada. Queda asentado en vía de manifestación.

SECRETARIO GENERAL.- una vez que ha sido discutida la propuesta que presenta el Presidente Municipal solicito a los presentes se sirvan levantar la mano en votación económica los que estén a favor de la misma, A FAVOR: 08 VOTOS, SE APRUEBA por MAYORÍA CALIFICADA La firma del convenio de colaboración y apoyo a programas institucionales con el Instituto Nacional De Las Personas Adultas Mayores denominado INAPAM y el municipio de TUXPAN, JALISCO para efectos de que se instale una subdelegación en nuestro municipio para la expedición de las tarjetas del mismo programa INAPAM y se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal Y Encargado De Hacienda Pública Municipal para la firma del mismo.

SECRETARIO GENERAL.- Continuando con el orden del día que corresponde a Propuesta que presenta el regidor C. Bernardino Naranjo Gutiérrez para efectos de someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación del "Reglamento De Nomenclatura De Vías Públicas Y Espacios Abiertos Públicos Del Municipio De Tuxpan, Jalisco" le cedo el uso de la voz al regidor.

REGIDOR BERNARDINO NARANJO GUTIÉRREZ: presento este proyecto y pido que quienes tengan la duda, que se exponga aquí la problemática, porque quienes ya lo leyeron, yo lo leí completo y me parece tal cual un reglamento muy completo y es lo que se requiere aquí en Tuxpan, si alguien tiene observaciones que las diga porque yo creo que si se los entregaron a tiempo, yo quiero ser muy claro en esto cuando nos entregan los documentos con anticipación es para que ya lleguemos a votar casi, casi, porque luego llegamos y es una alegata sin sentido y mal dirigida, y entonces como dice Pepe si alguien tiene alguna observación que la diga y que se corrija en este momento, pero si debemos cuando ya el presidente o cuando nos den los papeles estos pues entretenernos en leerlos y hacer el estudio y análisis correspondiente para venir con objetividad, y la objetividad es no o si, que quede plasmado el sentido del voto y es todo, no tenemos porque durar tanto tiempo en la discusión, ya les hice llegar mi propuesta de reglamento y lo someto a su consideración.

REGIDOR JOSÉ ALBERTO PAZ MAGAÑA.- Yo nada más como manifestación de manera oportuna nos hicieron llegar el Reglamento la propuesta del compañero Regidor por ahí yo tengo nada más una observación, pero no sé si los demás quieran considerar que no lo llevemos de tarea, adelante. Mi

única observación es en el artículo número 8 para que se le pueda agregar lo que dispone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

REGIDOR PORFIRIO MATA CÁRDENAS: Nada mas una manifestación que se les escapo por ahí poner en el articulo número 6 en algún inciso a los regidores que integran el Pleno del Ayuntamiento, sería cuestión nada mas de agregarlo, si nos da en el articulo 9 la facultad de proponer pero no como regidor en particular, entonces nada más que se pudiera anexar eso.

SECRETARIO GENERAL.- Una vez que se ha leído y discutido el mismo con las manifestaciones vertidas por los ediles, y que se modifican en insertan en el presente reglamento como inciso a), en el artículo 6 del presente, se hace dicha modificación, si no hay otra manifestación someto a consideración para los efectos de aprobación la propuesta del Reglamento denominado "Reglamento De Nomenclatura De Vías Públicas Y Espacios Abiertos Públicos Del Municipio De Tuxpan, Jalisco", quienes estén a favor levanten la mano en votación económica, **A FAVOR 09 NUEVE**, en contra: 0 se aprueba por MAYORÍA CALIFICADA quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales:

Artículo 1.- El presente reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;77, fracción II y 86 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 44, 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; artículos 35 fracción II, 46 fracción V, 87, 88 fracción IV, 90 fracción I, 91, 94 y 104 del Reglamento General de Gobierno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.

Artículo 2.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer los principios que deben observarse en materia de nomenclatura; el procedimiento a seguir; la forma de participación ciudadana, los medios de impugnación y definir la competencia de las Autoridades involucradas.

Artículo 3.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I.- AYUNTAMIENTO: El órgano de Gobierno y Administración del municipio de Tuxpan, Jalisco;

II.- BIENES DEL MUNICIPIO: Las vías públicas, plazas y cualesquiera otros del dominio público o común del Municipio sujetos a nomenclatura;

III.- COMISIÓN: La Comisión Edilicia de Nomenclatura del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco;

IV.- DENOMINACIÓN: El nombre que específicamente se le asigna a un bien del Municipio;

V.- DIRECCIÓN: La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;

VI.- ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS: Parques, plazas, unidades deportivas, gimnasios, domos y en general toda edificación análoga;

VII.- FRACCIONADORES: Las personas que, a través de la acción material y de manera ordenada, adecuan los espacios que el ser humano y sus comunidades requieren para su asentamiento;

VIII.- LEY: Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

IX.- MUNICIPIO: El Municipio de Tuxpan, Jalisco;

X.- NOMBRES GENÉRICOS: Conjunto de nombres que compartan un mismo tema;

XI.- NOMENCLATURA: La denominación o nombre específico que se asigne a las vías públicas y espacios abiertos públicos;

XII.- OBRAS DE URBANIZACIÓN: todas aquellas acciones materiales de adecuación espacial pública, necesarias a realizar en el suelo rústico para convertirlo en urbanizado; o bien en el suelo urbanizado para conservarlo o mejorarlo para la misma utilización, o permitir el desempeño de otros usos y destinos en el asentamiento humano;

XIII.- REGLAMENTO: El presente Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos de Tuxpan, Jalisco;

XIV.- SECRETARÍA: La Secretaría General del Ayuntamiento;

XV.- DIRECCIÓN DE CATASTRO: Dirección de Catastro del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

XVI.-VÍAS PÚBLICAS: Calles, calzadas, avenidas, privadas, andadores, y en general toda vialidad susceptible de nomenclatura oficial

CAPÍTULO II
De la competencia

Artículo 4.- La aplicación y vigilancia de este reglamento corresponderá a:

I. Al Pleno del Ayuntamiento;

II. Al Presidente Municipal;

III. Al Síndico;

IV. Al Secretario General del Ayuntamiento;

V. A la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Dirección de Catastro;

VII. Al Juez Municipal,

VIII. A la Dirección General de Seguridad Pública Municipal; y

IX. A todos los servidores públicos que se indiquen en este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables vigentes.

Artículo 5.- La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano deberá revisar, evaluar, y proponer la nomenclatura de las vías, los espacios públicos, y la numeración oficial del municipio, e informarlo a la Comisión para que ésta presente la correspondiente iniciativa de conformidad a lo previsto en el artículo 100 y 101 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

Artículo 6.- El Ayuntamiento, a través de la Comisión, independientemente de las atribuciones y facultades que le otorga el Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, tendrá las siguientes funciones:

I. Recibir propuestas para nombrar calles, plazas y jardines públicos, de las siguientes personas e instituciones:

a) Los Regidores integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.
b) El C. Director de Catastro.
c) El C. Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
d) El C. Director del Archivo Municipal.
e) El C. Director de Planeación.
f) Los Delegados y Agentes municipales.
g) De los Ejidos siendo necesario para ello resolución de su asamblea y por conducto de los Comisariados Ejidales de los diferentes Ejidos existentes dentro del Municipio.
h) La Cámara de Comercio del Municipio de Tuxpan, Jalisco y el Consejo de Turismo.
i) De todas aquellas personas, e instituciones con cierta representatividad social; y
j) De los fraccionadores;
k) Asociaciones vecinales;
l) Asociaciones de Condóminos; y
m) Asociaciones Civiles.

II.- Revisar y evaluar los estudios y las propuestas técnicas, tanto preventivas como correctivas que haga la Dirección como parte de sus funciones;

III.- Solicitar a la Dirección la realización de estudios especiales de nomenclatura;

IV.- Canalizar a la Dirección las propuestas de nomenclatura que haga la ciudadanía, para su evaluación técnica correspondiente; y

V.- Proponer al Ayuntamiento las correcciones a la nomenclatura existente a fin de que se ejecuten los programas de colocación de placas correspondientes.

CAPÍTULO III
De la Comisión.

Artículo 7.- El H. Ayuntamiento, en cuanto a las labores de investigación y dictamen para asignar la denominación a las vías públicas y demás bienes de uso común y público, se auxiliará de la Comisión.

Artículo 8.- La Comisión será designada por el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. Se integrará cuando menos de tres Regidores pertenecientes a las diversas fracciones partidistas

representadas en el Cuerpo Edilicio, y uno de sus miembros tendrá el carácter de Presidente, fungiendo el resto como vocales integrantes, atendiendo a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

La Comisión podrá invitar a autoridades y ciudadanos a colaborar en sus actividades.

Artículo 9.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer al H. Ayuntamiento la denominación de los bienes del Municipio cuando se refieran a personas o eventos trascendentes;

II. Revisar la nomenclatura existente en el Municipio;

III. Proponer al H. Ayuntamiento la corrección de la nomenclatura cuando hubiere duplicidad de nombres, o denominación inadecuada o indebida; y

IV. Vigilar la exacta aplicación del presente reglamento y de las demás disposiciones que dicte el H. Ayuntamiento en la materia.

Artículo 10.- La Secretaría auxiliará a la Comisión, a petición de su Presidente, en la realización de sus funciones.

Artículo 11.- La Comisión se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, cuando sea necesario para tratar los asuntos de su competencia o cuando así lo soliciten cuando menos dos de sus miembros regidores.

Artículo 12.- Todo dictamen de la Comisión deberá contener los fundamentos para la denominación, cambios o correcciones pertinentes.

Artículo 13.- Para la formulación de sus resoluciones en la aplicación del presente Reglamento, son de observancia obligatoria para la Comisión los siguientes principios:

I. No asignar el nombre de personas vivas a ningún bien del Municipio con la excepción de que se podrá perpetuar el nombre de aquellas personas que, aún cuando vivan, hayan sido protagonistas de un acto heroico o sobresaliente que sea ejemplo de civismo para los habitantes de la ciudad;

II. Perpetuar la memoria de los héroes y de las personas que se hubieren distinguido por servicios prestados a la Patria, al Estado o al Municipio,

así como las fechas más significativas a nivel nacional estatal o municipal, dando preferencia a aquellas que recuerden sucesos de importancia para los municipios del estado de Jalisco;

III. Respetar en todo lo posible la nomenclatura y numeración actual; y

IV. Observar en todo tiempo el procedimiento establecido en este Reglamento.

CAPÍTULO IV
De la nomenclatura.

Artículo 14.- Es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte. En caso de nombres genéricos la Dirección consultará los nombres propuestos en el Plan Parcial con la finalidad de verificar la no duplicidad, y dará vista el Pleno del Ayuntamiento a través de la Comisión, para conocimiento del mismo.

Artículo 15.- La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos:

I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos público dentro del territorio municipal;

II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otra ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de ésta;

III. Que el nombre propuesto no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y la descripción sea comprensible;

IV. Que no contenga palabras ofensivas, injuriosas o contrarias a las buenas costumbres;

V. Procurar que la denominación en ciertos casos fomente el conocimiento de fechas históricas, así como otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, del Estado o del Municipio;

VI. Cuando se propongan nombres de ex funcionarios públicos se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía Tuxpanense; y

VII. No podrán imponerse a las vías públicas y a los espacios abiertos públicos, los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión.

Artículo 16.- Si el nombre propuesto perteneció a algún miembro de la sociedad en general, deberá considerarse los siguientes aspectos:
I. Que sirva como un reconocimiento u homenaje Post-Mortem; y

II. Que haya sido una persona de solvencia moral reconocida y que haya realizado acciones en beneficio de la comunidad.

Artículo 17.- Antes de someter a la consideración del Ayuntamiento alguna propuesta tendiente a la denominación o modificación de la nomenclatura de una vía pública o espacio abierto público será necesario:

I. Que se formule la propuesta respectiva;

II. Que en la propuesta se ajuste a lo señalado en los artículos 15 y 16 de este reglamento, la que deberá ser presentada a la Comisión por escrito para su estudio y análisis;

III. Que la Comisión emita un dictamen el cual será presentado al Ayuntamiento junto con la propuesta; y

IV. Que el dictamen sea aprobado por el Ayuntamiento y se publique la resolución correspondiente en la Gaceta Municipal, o en periódico de mayor circulación de la localidad dando los avisos respectivos a todas las oficinas federales y estatales correspondientes.

Artículo 18.- Las propuestas de nomenclatura podrán ser:

I.- Normativas, las que establezcan criterios y acciones para uniformar la nomenclatura del municipio de conformidad con el presente reglamento; y

II.- Correctivas, cuando definan acciones de modificación a números oficiales, nombres de calles, de espacios públicos y/o nombres de

colonias necesarios para la regularización de la nomenclatura del Municipio.

Artículo 19.- Para el caso de las acciones normativas será necesario presentar un diagnóstico de la problemática que se desea resolver, así como una descripción de la normatividad propuesta y sus impactos posibles en la nomenclatura general del Municipio.

Para las acciones correctivas será necesario presentar tanto la situación actual específica de números oficiales, vías públicas y espacios abiertos públicos, como el cambio propuesto. La problemática de la situación actual y el impacto del cambio propuesto deberán enmarcarse en el contexto general de la nomenclatura y del avance de su programa de regularización.

Artículo 20.- Para las acciones normativas, la Dirección tendrá la libertad de elegir los formatos que mejor permitan la justificación antes mencionada.

En el caso de las acciones correctivas será necesario incluir siempre 2 planos de ubicación, tamaño pliego escala variable, que presenten la situación actual y la situación deseada. De igual manera deberá adjuntarse una breve descripción del diccionario toponímico para ambos casos y las razones de regularización que motivaron esta propuesta.

Tanto las propuestas de acciones normativas como correctivas se integrarán a un archivo en la Dirección para consultas o aclaraciones posteriores.

Artículo 21.- En el caso de nuevos fraccionamientos o acciones urbanísticas, los fraccionadores deberán solicitar en forma anticipada a la recepción de las obras de urbanización, la aprobación de la nomenclatura que será utilizada en las vías públicas creadas en el fraccionamiento de acuerdo al artículo 5 del presente Ordenamiento.

Si la Comisión no hace observaciones a la propuesta de los fraccionadores, dentro de los 45 días siguientes a que tuvo conocimiento de ésta, se dará por aprobada la nomenclatura solicitada.

Correrá a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Dirección de Desarrollo Urbano.

Si la nomenclatura propuesta no es genérica, será el Ayuntamiento a través de la Comisión, el responsable de dar seguimiento.

Artículo 22.- Para la adecuada identificación de las calles, la placa o signo correspondiente deberá ser colocada en los muros que hacen esquina con otra calle para cuyo efecto los propietarios de las fincas deberán permitir la colocación de los mismos. También, a juicio de la autoridad, podrán colocarse las placas en postes instalados en el cruce de calles o avenidas, siempre y cuando su instalación no afecte la seguridad de los peatones o automovilistas.

Artículo 23.- Las placas que contengan la nomenclatura de las vías públicas, además de la denominación de la vía pública, contendrán por lo menos el nombre de la colonia, el código postal, escudo del municipio y/o nombre del Municipio.

Artículo 24.- Las personas físicas o morales podrán donar placas para la nomenclatura, debiendo sujetarse a las especificaciones que al respecto emita la Dirección. El Ayuntamiento podrá aprobar la donación, previa consulta a la Comisión y en los términos establecidos en el reglamento respectivo.

Artículo 25.- Corresponde a la Dirección ejecutar los procedimientos para la revisión, actualización, modificación y fijación de nueva numeración, así como la adecuada ordenación de las propiedades.

Artículo 26.- La Dirección mantendrá y reforzara la congruencia de la nomenclatura del Municipio cuando expida los alineamientos y números oficiales, las autorizaciones de fraccionamientos o acciones urbanísticas, las subdivisiones, las fusiones y las relotificaciones.

Artículo 27.- La Dirección, previa solicitud, señalará para cada predio que tenga frente a la vía pública un solo número oficial que corresponderá a la entrada del mismo.

Artículo 28.- El número oficial deberá colocarse en la entrada de cada predio, debiendo ser claramente visible.

Artículo 29.- La Dirección, previa justificación y motivación, podrá ordenar el cambio de número para lo cual lo notificará al propietario, quedando este obligado a colocar el número en el plazo que se fije.

CAPÍTULO V
De las normas de nomenclatura.

Artículo 30.- La nomenclatura de las vías públicas y espacios abiertos públicos del Municipio, deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del presente reglamento, evitándose la denominación numérica.

Artículo 31.- La nomenclatura deberá ser homogénea, esto es:

I.- Una misma calle no podrá tener dos nombres distintos;

II.- Dos calles diferentes no podrán compartir el mismo nombre;

III.- Un mismo predio no podrá tener dos números oficiales distintos; y

IV.- Dos predios diferentes no podrán tener el mismo número oficial.

Artículo 32.- La asignación o cambio de nomenclatura, erección de monumentos y colocación de placas conmemorativas, en igualdad de méritos y/o importancia tendrán el siguiente orden:

I. Tuxpanenses por nacimiento o adopción;

II. Jaliscienses por nacimiento o adopción;

III. Mexicanos por nacimiento o adopción;

IV. Acontecimientos Históricos Nacionales; y

V. Extranjeros, cuyo descubrimiento científico o labor social realizada, haya beneficiado a la humanidad.

Artículo 33.- Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio.

Artículo 34.- Se deberá uniformar la denominación de las vías públicas, atendiendo las características viales de las mismas.

CAPÍTULO VI
De las concesiones.

Artículo 35.- El Ayuntamiento podrá otorgar, en los términos de la Ley, concesión a los particulares para la colocación de placas de nomenclatura y su utilización con fines publicitarios, cubriendo los requisitos de diseño,

medidas y especificaciones señaladas en el artículo 23 del presente reglamento, previo cumplimiento del procedimiento establecido en la propia Ley.

Las concesiones a que se refiere el párrafo anterior podrán ser revocadas por el Ayuntamiento, de conformidad con la Ley o por las razones que se establezcan en la propia autorización. En el propio contrato de concesión, se consignará la prohibición para que la publicidad adherida a las placas promueva el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y todo lo que atente a la moral y las buenas costumbres.

CAPÍTULO VII
De la asignación de nueva nomenclatura.

Artículo 36.- Para las nuevas vías públicas o espacios abiertos públicos se asignaran siempre nombres nuevos y preferentemente no existentes en la nomenclatura del Municipio.

Artículo 37.- Se evitara siempre asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio.

Artículo 38.- Se deberán continuar los nombres de las calles cuando estas sufran incrementos, extensiones o prolongaciones.

Artículo 39.- Cuando se desarrollen nuevas colonias o fraccionamientos, no se deberán elegir familias temáticas ya existentes, ni podrán ser usados nombres de vías públicas y espacios abiertos públicos que ya existan y aparezcan en la nomenclatura.

Artículo 40.- Se procurará hacer referencia a los lugares geográficos, sitios y monumentos de valor histórico o cultural relativos al municipio.

Artículo 41.- Se procurará reforzar la costumbre de referencia popular de los lugares, en la nomenclatura de las vías públicas y espacios abiertos públicos del Municipio.

CAPÍTULO VIII
De las modificaciones a la nomenclatura existente.

Artículo 42.- La subdivisión de predios ocasionará la asignación de nuevos números oficiales para cada una de las fracciones resultantes. Cuando sea posible, la numeración para cada uno completara la serie

correspondiente entre los dos números oficiales vecinos; en caso contrario se asignaran repeticiones del número oficial del predio con la adición de una letra sucesiva a partir de la "A".

Artículo 43.- Deberá evitarse la incongruencia entre las series de números oficiales, ya sea por cruzamiento, omisiones o saltos en su secuencia.

Artículo 44.- Para la solución de casos repetidos de nomenclatura, se observará lo dispuesto en los artículos 18, 19, 20 y 21 del presente reglamento.

Artículo 45.- En la solución de conflictos de repetición de nombres se buscará unificar y reforzar las familias temáticas, tomando en cuenta lo señalado en los artículos 18, 19, 20 y 21 del presente reglamento.

Artículo 46.- En el caso de dos o más colonias que compartan la misma familia temática, se resolverá diferenciar la nomenclatura de las vías públicas y los espacios abiertos públicos coincidentes mediante la adición del nombre de las colonias a la nomenclatura de todas sus vías públicas y los espacios abiertos públicos.

Artículo 47.- Para resolver la incongruencia en las serie de números oficiales se tomará en cuenta el lote mínimo reglamentario como modulo para subdividir y asignar una serie completa y coherente de números oficiales a todos los predios de ambas aceras de una calle. Cuando esto no sea posible, se utilizaran letras sucesivas, a partir de "A," para distinguir los números repetidos.

CAPITULO IX
De los señalamientos en la vía pública.

Artículo 48- La Comisión, determinará en conjunto con la Dirección, los tipos de placas de nomenclatura, pudiendo ser, de manera enunciativa, más no limitativa:

I. De Centro Histórico o Cabecera Municipal,
II. De Delegación Municipal; y
III. De Agencia Municipal.

Artículo 49.- Las medidas, forma y características de las placas de nomenclaturas serán fijadas por la Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del presente reglamento.

Artículo 50.- En las esquinas de las vías públicas, se colocarán dos placas de nomenclatura por cada esquina. Las placas se fijarán en la ubicación con más visibilidad y seguridad para los peatones y automovilistas. Su colocación podrá ser:

I. En las construcciones que se encuentren en las esquinas;

II. En caso de no existir construcción, se instalará poste o se colocará en el muro más cercano a las esquinas,

III. Cuando esto no sea posible, se instalarán en los postes que ahí hubiere; y

IV. Se instalara un poste especial para sostener las placas que se encuentren sobre vialidades primarias y secundarias.

CAPÍTULO X
De las infracciones y aplicación de sanciones.

Artículo 51.- Son infracciones al presente Reglamento.

I. Dañar en forma premeditada, accidental o cometer actos de vandalismo en contra de los señalamientos que forman parte de la nomenclatura de las vías públicas propiedad del Patrimonio Municipal;

II. Cambiar intencionalmente y sin autorización de la autoridad municipal, las denominaciones de las vías públicas que aparecen en los señalamientos;

III. Borrar u ocultar a la vista de los transeúntes la denominación establecida en los señalamientos;

IV. Quitar los señalamientos de aquellos inmuebles en los que se instalaron por formar esquina o intersección con otra vía pública;

V. Cambiar la numeración que se le haya asignado a un inmueble, sin la autorización de la autoridad competente; y

VI. No solicitar para los nuevos fraccionamientos la aprobación de la nomenclatura.

Artículo 52. Las sanciones que se aplicarán a los infractores del presente Reglamento serán:

I. Si la infracción cometida es la prevista en la fracción I del artículo anterior, se sancionará con multa de 10 a 30 veces el salario mínimo general vigente en la zona geográfica. Dicha sanción se aplicará sin perjuicio de que la autoridad municipal decida proceder penalmente en contra del infractor;

II. Si la infracción cometida es la prevista en la fracción II o III del artículo anterior, se sancionará con multa de 5 a 20 veces el salario mínimo vigente en la zona geográfica;

III.- Si la infracción cometida es la prevista en la fracción IV del artículo anterior, si quien la cometió fue propietario del inmueble, se le sancionará con multa de 8 a 15 veces el salario mínimo vigente en la zona geográfica, y la reposición del señalamiento, si fue una tercera persona la infractora, se hará acreedor a la misma sanción; y

IV. Si la infracción cometida es la prevista en la fracción V o VI del artículo anterior, se le sancionará con multa de 5 a 30 veces el salario mínimo vigente en la zona geográfica.

Artículo 53.- Para la aplicación de las sanciones, se deberá tomar en cuenta la gravedad de la falta, las circunstancias del caso, las condiciones socioeconómicas del infractor, así como la reincidencia.

CAPÍTULO XI
De las modificaciones al Reglamento.

Artículo 54.- En la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, social y desarrollo de actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad.

CAPITULO XII

Del recurso de inconformidad.

Artículo 55.- Los actos o resoluciones que emanen de las autoridades municipales en el desempeño de la aplicación del presente Reglamento, que los ciudadanos estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación pueden ser impugnados mediante los recursos de revisión e inconformidad previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo

del Estado de Jalisco y sus municipios; así como lo previsto por la Ley de Justicia Administrativa en el Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Se abrogan y se derogan en su caso, todas las disposiciones que se opongan a la aplicación de este Reglamento.

SEGUNDO: Este reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en el periódico de mayor circulación de la localidad.

TERCERO: Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento se sujetaran hasta su conclusión a los lineamientos para tal efecto definidos.

CUARTO: Los procedimientos iniciados a partir de la entrada en vigor de este reglamento se sujetaran a lo en éste establecido.

QUINTO: Notifíquese a la Dirección para que dentro del término de 30 días hábiles realicen las adecuaciones técnicas y administrativas que sean necesarias de conformidad con el presente Reglamento.

SEXTO: Una vez publicado el presente, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cd. Tuxpan Jalisco, a 18 dieciocho de Octubre del año 2013 dos mil trece.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco.

Por lo tanto en uso de la facultad que confiere el artículo 47 fracción V, de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ordeno se imprima, publique, divulgue, circule y se dé el debido cumplimiento.

EL PRESENTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO
ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ.

EL SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LICENCIADO JUAN DE SANTIAGO SILVA.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
LICENCIADO ADRIÁN DEL VIENTO SILVA.

CIUDADANOS REGIDORES:

LIC. JOSE ALBERTO PAZ MAGAÑA.
LIC. KAREN ALEJANDRA ALCARAZ CORDOVA.
C. ANITA MARTINEZ SANCHEZ.
C. JOSE SILVA VAZQUEZ.
LIC. PORFIRIO MATA CARDENAS.
L.L.P. CELINA GUADALUPE POZOS VALDEZ.
C. BERNARDINO NARANJO GUTIERREZ.
ARQ. JOSE LOPEZ VIERA.

SECRETARIO GENERAL.- Se hace contar que siendo las 20:50 horas con treinta minutos de esta fecha, se incorpora a la Sesión la Regidora Karen Alejandra Alcaráz Córdova. Lo que se asienta para constancia.

SECRETARIO GENERAL: en lo concerniente al tema de asuntos varios, se concede el uso de la voz a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento para efectos de que manifiesten si es su deseo exponer algún punto de acuerdo o realizar alguna manifestación, cedo el uso de la voz a los Ediles.

REGIDOR JOSÉ LÓPEZ VIERA.- Tengo varios puntos que tratar, preguntarle a quien hizo el informe, no se quien lo haya realizado pero hay muchas palabras que con un grado de estudio mínimo no las entienden mi pregunta es quien me puede decir que es un estudio geofísico, que alguien de ustedes me lo pudiera responder porque es un concepto que nadie lo entiende, los que andamos en el giro de agua potable y que tenemos un equipo de bombeo, primeramente el recurso que está asignado o que se gastó en un estudio geofísico pues no corresponde a lo que hay en el mercado, no sé en qué se basaron o que comprende ese renglón que todos lo aplaudieron en el informe, yo lo escucho y no me da esa certeza de que sea bueno, hablan de 60 mil pesos en un estudio geofísico esto es contratar a una empresa que te diga vente llévame a tu predio hacer los estudios para ver donde se localiza el agua y son unos costos mínimos a esta cantidad, por eso pregunto a que corresponde esos 60 mil pesos que no me queda claro y quien conoce de esto pues dice caray quien vino hacer ese estudio o que comprende ese estudio, es un error muy palpable que nadie lo comprendió y yo pienso que no hay que mal informar a la gente o hablarle con palabras más sencillas para que entienda, mi pregunta es quien lo hizo, porque está muy caro, carisísisimo y hay que ver el detalle de quien lo haya hecho y quien lo haya redactado.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Sería cuestión de checarlo porque también hay que ver si es esa cantidad porque muchas veces quien teclea los informes le pasan los datos, aquí nada más sería cuestión de checarlo y no entrar en detalles, ver cuánto fue el pago que se realizó, y no costo eso, hay que checarlo, han de ser varios conceptos los que se incluyeron.

REGIDOR JOSÉ LÓPEZ VIERA: El siguiente punto es agua potable, se gastaron 200 mil pesos en las canoas, dícese ser José Luis un ingeniero y creo que no lo es, metieron una bomba de 10 caballos a 350 metros de profundidad según los datos es irrisorio, tener unas columnas sin un estudio de fluidos es darle la torre a lo que compras y tirar a la borda 200 mil pesos no es de una regañada, es de correrlos porque sale uno entra otro y no sé qué está pasando creo que ya habían estado tres años antes en la dirección y me avoco en esto porque conozco y es increíble que hagan una columna de extracción de agua de una bomba de 10 caballos a esa profundidad, empieces en 2 pulgadas, y luego le incrementas a 3 ½ y luego a 4 caray, un equipo de bombeo si dice de 6 pulgadas lógicamente la columna tiene que ser del mismo diámetro para que salga el agua, si le vas incrementando el diámetro es un peso que la bomba no vence, aquí ya no sé qué es inteligencia, falta de conocimiento, hombre pues puede preguntar a varias casas comerciales, que te propone cada una, no porque la bomba sea mala sino en el diseño de la columna ahí está el meollo del asunto, compraron la bomba y hay que ponerle así, así, y así y va pa arriba , y pues tirar 200 mil pesos como que no, aquí pues no se José Luis que más este haciendo por ahí, acciones que puedan resultar negativas para la obra y los servicios porque se está viendo mal el Ayuntamiento y nosotros los regidores tenemos una comisión importante pero como el habla todo negativo pues no, cuando a mí se me ha comentado, yo les digo adelante vamos pero como estamos haciendo observaciones aquí en el cabildo pues bueno mejor no le digo nada, y esto es un servicio para la comunidad y no es de un regaño es de un estudio ya después de tres años cometer estos errores para mi es cambiarlo de área, son dos cosas que a mí no me parece por eso lo hago de manifiesto y si que se ponga mano dura, pueden hacer lo que quieran pero que lo hagan bien no estar a prueba y error porque nos saldrá muy caro, esa es mi manifestación en cuanto al agua potable.

PRESIDENTE MUNICIPAL: No hay error tras error, aquí quizá el único error esta en las cifras porque no se gastó esa cantidad y lo podemos ver no en el informe sino en la cuenta pública que es lo que realmente se gastó, hay esta la cuenta pública en tesorería a disposición de ustedes el día que quieran pueden ir a checar, además de que el pozo lo único que se le hizo fue cambiarle la bomba, pero el día que quieras vamos Pepe y lo checamos, vamos a lo que son las bitácoras y vemos lo que realmente está pasando y tener un panorama más preciso.

REGIDOR JOSÉ LÓPEZ VIERA: En relación a los cementerios, sigue haciendo Chano de las suyas, y yo quiero preguntar quién es el que autoriza la

construcción de las fincas, si CHANO u OBRAS PÚBLICAS, tengo unas fotografías en donde yo como Obras Públicas no autorizaría, la finca más antigua ya tiene años y le pegan una construcción a dos aguas, los propietarios le dicen oye me vas a echar el agua y él dice me vale y háganle como quieran palabras más palabras menos, y vuelvo a preguntar quién es el que autoriza ahí, esta persona en la parte alta de frente completamente el agua le cae porque está pegado a la finca, la del costado del lado poniente le cae toda el agua y hay humedad, exhibe las fotos de la finca perjudicada porque le cae toda el agua, y la situación es que le dijeron más de una vez a Chano que se iba ver afectada y entonces dices no, hay solución y hay que atenderla, pero Chano no quiere y por sus pistolas dice que no, entonces solicito la atención, que se cheque con la Dirección de Obras y el Secretario General para que se le dé la mejor solución.

PRESIDENTE MUNICIPAL: yo siento que es sano que todas estas situaciones verlas allá, porque la verdad aquí no vamos a resolver nada, es un tema mucho muy sencillo simplemente que exista la voluntad de las partes y se puede solucionar.

REGIDOR JOSÉ LÓPEZ VIERA: Otro punto que quisiera saber cómo manifestación, en que se va a aplicar la multa de los ciclistas, no sé si está entrando a tesorería o a donde va a parar porque no se nos ha informado. Se está castigando al sector más desprotegido, la mayoría dijo que no escuchó el perifoneo o no quisieron escuchar, pero si se me hace raro que no tenemos los datos de cuantos son los accidentados tanto en motos como en bicicletas, que bueno que se está haciendo la campaña pero seguimos igual, yo por ahí el año pasado les hacia la propuesta de una mejora continua, la propuse también en la comisión de movilidad y solo saber esos 60 pesos que están cobrando a donde se van. Por último, aunque no se votó, aunque no se tocó el punto el reglamento histórico no está acorde a Tuxpan, yo lo leí si me interesaba que se vertieran opiniones y hay muchas observaciones que hacer, si en realidad se va a dejar en el archivo o se va aplicar, viene que no te puedes hacer para ningún lado yo siento que aquí se debe de someter a una consulta con los locatarios, a los vecinos del centro histórico para que opinen sobre eso, detenidamente hay muchos puntos y espero que lo hayan leído, no es por estar en contra pero no van y espero que esta vez no se basaran en uno de Guadalajara y si sería bueno leerlo bien porque no está de acuerdo a Tuxpan, queda asentado en vía de manifestación.

REGIDORA CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉS.- que quede asentado en el acta, existe una constante solicitud de revisión por parte de los vecinos de la calle Obregón en el domicilio ubicado en la calle Álvaro Obregón 2 B, una queja y solicitud al departamento de Ecología y Padrón y Licencias por el baldío que está detrás de su casa y que es propiedad de este terreno de la paletería que esta 20 de Noviembre número 27, que atrás de esta peletería es una selva entonces que hay montón de bichos nocivos y todos se van para

las casas de los vecinos es de Sixto Romero, se le ha hecho la petición al departamento de Ecología de que vaya, de que notifique, además de que se van y cortan simple y sencillamente dejan todo el basurero, yo lo hable con el de Ecología y lo único que me dijo es que no tiene personal ni secretaria y pues esa no es la respuesta, entonces solo que se atienda esta petición. Otro punto: Una solicitud, una pregunta llegaron ya los resultados de los exámenes de confianza de los policías, responde el Presidente Municipal: están por entregarlos. Otro punto y también que quede asentado Licenciado, solicito la lista de beneficiarios del Programa de Becas Indígenas y apoyo a Mujeres Jefas de Familia para ver quiénes son los beneficiados. Una solicitud que quede asentada por favor, pedí copia en la sesión anterior de cabildo del dictamen de Protección Civil de Contingencias que aporto el ciudadano Presidente y hasta la fecha no se me ha entregado por lo que solicito me sea entregado para su estudio y observaciones que se hagan pertinentes al respecto. Otra solicitud que quede asentada en el acta por no sé qué número de veces solicito el informe de tesorería de los meses de Marzo a Septiembre ya que no se está cumpliendo con la Ley y mucho menos con lo solicitado en esta sala, también solicitar y que quede asentado en el acta, las actas de cabildo de las sesiones de prácticamente todo el año porque no se nos han entregado. Que quede asentada en el acta mi solicitud por segunda vez el convenio o contrato con quien esté realizando el supuesto proyecto de sectorización, quienes son los realizadores beneficiados de dicho proyecto, para lo cual fue indebidamente utilizado un importante monto de dinero sin tener la más mínima información de quienes son los realizadores beneficiados de este proyecto y también solicitar el convenio o contrato del Despacho Jurídico Cibrián, Valle y Asociados, sus domicilios y saber las condiciones del contrato por el cual fueron autorizados 25 mil pesos sin tener también la más mínima información de este despacho jurídico.

Nada más como una observación y también que quede asentado en el acta, recordarle o hacerle de su conocimiento con todo respeto a la compañera Ana Martínez, usted no es regidora de programas sociales, usted es regidora de Asistencia Social, Asuntos indígenas entre otros, Desarrollo Humano no es regidora de Programas Sociales, nada más es para evitarle un posible problema porque si nos adjudicamos carteras que no existen estamos posiblemente incurriendo el algún asunto delictivo y es para su protección nada más, es todo licenciado Gracias.

REGIDORA KAREN ALCARAZ CÓRDOVA:- Hacer la petición al Pleno de que se apruebe y se autorice al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para la firma del convenio de colaboración con el instituto Jalisciense de las

Mujeres y el Municipio, con el objetivo de seguir trabajando en conjunto para el beneficio de la sociedad a través de los programas que ofrece dicho Instituto.

SECRETARIO GENERAL: Quienes estén por la afirmativa de la propuesta que presenta la Regidora Karen Alejandra Alcaraz Córdova y sin haber discusión o manifestaciones al respecto, les pido por favor que levanten la mano en votación económica, quienes estén a favor de dicha propuesta; a **FAVOR 09 votos**, se aprueba por **MAYORÍA CALIFICADA** el presente acuerdo: Se aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para efectos de que suscriban el Convenio de Colaboración con el Instituto Jalisciense de la Mujer y el Municipio de Tuxpan, Jalisco, con el objetivo de que el Municipio pueda tener acceso a los diferentes programas del instituto Jalisciense de la Mujer para el ejercicio fiscal 2013.

REGIDOR JOSÉ LÓPEZ VIERA: Una pregunta, quien se encarga de las compras de aquí del Ayuntamiento, de agua potable, alcantarillado, lo pregunto porque he llegado con algunos directores y que no se les surte el material y cuando llegan los reportes de servicio, que es obligado pues no hay, se tiene un recurso pero no hay recurso o es una política de sabes que no hay material, se hace la petición a un director y lo que dicen es que no se le surte a tiempo y no se atiende por no haber material, por ahí hace más de un mes se hizo la solicitud de la reparación de una lámpara de la Floresta y no se ha hecho y el argumento es porque no hay material y no se le da la atención.

REGIDOR BERNARDINO NARANJO GUTIÉRREZ.- sin señalar es un punto que debemos de atender muy bien, muchas veces me toca que en la colonia fulana no hay luz, el director en ese momento busca la forma de atender y como lo hacen si no hay recurso, muchas veces el recurso esta apretado, por el lado de Tuxpan, haciendo encuestas personales, me dicen de 20 personas 14 me dice que está bien, lógico que no les vamos a dar gusto a todos, si salimos bien, salimos bien todos no Felipe Rúa, yo pienso que la gente está contenta con el trabajo del Ayuntamiento que somos todos, y siempre el lado negativo de la gente lo va a ver y no habrá subsidio suficiente para cubrir todas las necesidades, yo no veo la negativas de la gente yo creo que aquí es la mala vibra de todos cuando esto se va a acabar en tres años y nos va a cargar la fregada por ser tan negativos, en mi manera de ver las cosas, vamos siendo más constructivos y menos negativos, yo prometo remediar mi situación.

PRESIDENTE MUNICIPAL.-Respecto a lo que se dice yo pienso que no se puede calificar la situación del desempeño de los servicios municipales quizá por una respuesta irresponsable de una persona que se quiere lavar las manos y dice que no hay material, ahora la verdad como lo he dicho si vinieras Pepe a la presidencia te darías cuenta que las puertas de la oficina de Presidencia están abiertas para todos, quien quiere entrar entra quien no quiere entrar pues no entra, quien quiere dialogar, dialoga quien no quiere no lo hace, la verdad Pepe las solicitudes que se hacen, Abraham lo conoces es un muchacho trabajador y tiene muchas cosas buenas pero a lo mejor ahí se equivocó en esa respuesta y la secretaria tiene una forma de ir calificando que reporte tiene y cuando se atiende entonces si no se atendió tan sencillo como hay un responsable y sabes que hace mas de un mes reporte esto y no se ha atendido y créemelo que en ese momento se le habla Abraham para que le de atención a eso, pero siempre lo he dicho para que estar amargándonos durante un mes, quince días, para plantear aquí cosas bien sencillitas, no puedes decir que me dices y no hay eco porque solo nos vemos aquí en cabildo y yo pienso que como regidor estamos cometiendo una gran irresponsabilidad en venir a señalar aquí cuando ni siquiera nos paramos, y es con el afán de construir, y me refiero al regidor porque hace rato que decía los señalamientos del centro histórico, he construido más que tú a lo mejor por necesidad lo he hecho, pero yo siento que de profesional a profesional yo tengo más carrera que tú y te lo puedo comparar, y si el que hace se equivoca el que no hace no se equivoca, entonces vamos siendo propositivos, y es que mira manifiestas una cosa y no tuviste la honestidad como persona de decirle al responsable oye yo estoy viendo esto que te estas equivocando, vas y le preguntas a lo mejor te dijeron mentiras y vienes aquí a arremeter con mentiras, pero yo te invito como te lo he venido diciendo durante un año, a que trabajemos.

REGIDOR JOSÉ LÓPEZ VIERA.- Que bueno que eso está escrito ahí y te lo voy a demostrar que tú en el informe manifiestas eso y tu lo dijiste al publico fíjate nomas que vergüenza de decir una cantidad cuando la real está en la cuenta pública, la gente no va a venir pero lo que sabemos de eso nos damos cuenta de que son puras mentiras lo que estás diciendo, no de todo.

REGIDOR JOSÉ ALBERTO PAZ MAGAÑA.- como atinadamente lo dice el compañero Bernardino debemos de darle más calidad a los comentarios que se vierten en el pleno del Ayuntamiento, y con todo respeto para todos los compañeros regidores, esos problemas a los que se están refiriendo y esos problemitas de que si les cae agua a unas personas, que si el perro, que si la barda, esos comentarios yo se los hago al señor presidente por decenas por

semana y no me espero a que haya una sesión de ayuntamiento para alargar la sesión con detalles que no tienen caso, y sabe Regidor José López Viera, a usted que en este momento se está burlando le pido respeto cuando yo hablo, porque yo lo respeto y lo escucho, yo esos problemitas de perros, y de que cae agua y cuanta más, lo resolvemos en un mismo día porque yo no vengo a alargar sesiones, porque aquí en el Pleno que es el máximo órgano tenemos que ver situaciones de trascendencia, lo otro se arregla en lo corto con el Presidente, somos regidores cuando nos conviene y no somos cuando no nos conviene, cuando nos conviene venimos aquí como regidores y exigimos y cuando pasan situaciones de ese tipo no aprovechamos nuestra envestidura como regidor y hacemos valerla con el señor Presidente mencionándole ese tipo de situaciones que se pueden resolver fácilmente. Hacerles la invitación de que si vamos ser regidores seamos en toda la extensión de la palabra y no nada más cuando nos beneficie y coincido con mi compañero Bernardino en que tenemos que darle más calidad a las sesiones de Ayuntamiento.

REGIDOR BERNARDINO NARANJO GUTIERREZ.- pido a Felipe en tiempo y forma anticipada el próximo presupuesto para hacer las observaciones necesarias en la materia de nomenclatura y como regidores legisladores poner de nuestra parte en la revisión del proyecto con anticipación y analizar los rubros y si hay alguna duda pues inmediatamente consultarlo que hay es donde se debe poner nuestra capacidad de regidor.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- Desde el día de ayer se está trabajando con los directores en el proyecto de presupuesto del próximo año, y en la experiencia ganada en este año es muy sano que nos involucremos y marquemos el rumbo de nuestra administración, pues el rumbo es responsabilidad de todos, acto continuo les informo sobre las obras que se tienen en las diferentes Secretarías de Gobierno por ejemplo: lo de SEDER, SEDATU, CONADE, FONDEREG,CONACULTA, PAICE, el tema de PENSIONES DEL ESTADO que es un tema pendiente y que estamos 8 municipios en la misma situación, el tema de 3x1 del tanque elevado, el CDI, lo del CEA, y lo que nos corresponde a nosotros lo del RAMO 33 que es lo que probablemente le pega al Ayuntamiento, esto en vía de notificación y explica cómo se da el tema de las becas indígenas y de las actividades que están realizando las direcciones.

BERNARDINO NARANJO GUTIÉRREZ: porque no ponemos como un punto de acuerdo para la próxima sesión que se pueda ver la posibilidad de pagar un despacho o personas físicas para bajar recursos en bien de la ciudadanía, eso sería muy importante, que si se conoce a alguien nos cobre y que se le pague

por esos recursos que nos haga llegar al Municipio siempre y cuando se vea beneficiado y no ponga nada de su parte, con ese tipo de programas y yo creo que lo podemos sacar adelante. Lo que se asienta en vía de manifestación.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- Como siguiente punto solicito al pleno del Ayuntamiento se apruebe el proyecto de la Electrificación de la Colonia Loma Bonita, la propuesta que les presento para la realización de la electrificación con un monto total de $363,588.00 trescientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, y que dicha obra se realice al cincuenta por ciento, de los cuales los beneficiarios harían la aportación de $180,000.00 pesos y el Ayuntamiento la cantidad de $183,588.00 para cubrir la totalidad del costo de la obra, se pone a consideración dicha propuesta saliendo la aportación por parte del municipio del fondo de infraestructura social municipal, con la condición de que para poder realizarse, pues los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones y que no solo le corresponda al Ayuntamiento hacer obra sin que los colonos contribuyan con sus obligaciones del pago de impuesto predial y agua.

SECRETARIO GENERAL: Quienes estén a favor de la propuesta antes expuesta les pido por favor que levanten la mano en votación económica, A favor 09 nueve votos se aprueba por Mayoría Calificada la realización de la electrificación de la Colonia Loma Bonita con un monto total de $363,588.00 trescientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, y que dicha obra se realice al cincuenta por ciento, de los cuales los beneficiarios harían la aportación de $180,000.00 pesos y el Ayuntamiento la cantidad de $183,588.00 para cubrir la totalidad del costo de la obra, saliendo la aportación por parte del municipio del fondo de infraestructura social municipal, con la condición de que para poder realizarse, pues los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones y que no solo le corresponda al Ayuntamiento hacer obra sin que los colonos contribuyan con sus obligaciones del pago de impuesto predial y agua.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- La siguiente propuesta que les presento ahora que se le ha estado dando seguimiento a las direcciones, ya se adquirió en un acuerdo de ayuntamiento pasado la compra de un TSURU y unas camionetas del Fondo de Infraestructura Social y al darle seguimiento nos dimos cuenta que no podemos, porque el 2012 no lo podemos tocar, y en la gestión que se hizo ante la Secretaria de Planeación ya logramos etiquetar 3 chevys, entonces ya con esos tres chevys mas o menos resolvemos la operatividad de la administración, pero en donde estamos carentes es en la cuestión de los servicios municipales los vehículos con los que cuenta son inoperantes, agua

potable y alcantarillado traen una carcancha entonces prácticamente con esos vehículos somos inoperantes, la petición que les hago al Pleno es la aprobación para la adquisición de 3 camionetas NISSAN semi nuevas, en un promedio límite de 125 mil pesos en costo, con el ánimo de darles herramientas a los departamentos para que den un buen servicio, y la adquisición de dos motocicletas, de un costo de aproximadamente a 18 mil pesos cada una, una para Obras Públicas y otra para Padrón y Licencias, porque vemos a los cobradores que llegan a cobrar en un vehículo del municipio y llegan a cobrar 5 pesos a la señora de las tostadas, y se gastan la gasolina y le estamos pagando al inspector entonces no sale más barato que no pague la gente que lo que estamos pagando por cobrar, todo esto con la finalidad de seguir con la operatividad del Ayuntamiento, el dinero se pretende que lo podamos tomar de la recuperación que se está teniendo del Fraccionamiento Camino Real, lo que está aportando la gente es dinero ya del Municipio que tenemos una bolsa mas menos de 500 mil pesos y resolver así la operatividad de la administración.

SECRETARIO GENERAL: Si no hay más comentarios someto a votación la propuesta antes expuesta y que emite el Presidente Municipal por lo que, quienes estén a favor levanten su mano en votación económica, A FAVOR: 08 OCHO, EN CONTRA: 01, se aprueba por Mayoría Calificada la adquisición de 3 camionetas NISSAN semi nuevas, en un promedio límite de 125 mil pesos en costo, con el ánimo de darles herramientas a los departamentos para que den un buen servicio, y la adquisición de dos motocicletas, de un costo de aproximadamente a 18 mil pesos cada una, mismos que serán comprados del Fondo de Infraestructura Social Miunicipal.

REGIDORA CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉZ: en este momento procedo a realizar el sorteo para la calendarización del Discurso Oficial en los Eventos Cívicos 2013-2014.

SECRETARIO GENERAL.- por lo que una vez que se hace el mismo, se aprueba por UNANIMIDAD de los regidores dicha calendarización, quedando de la siguiente forma:

1. 31 de Enero: Lic. Adrián del Viento Silva
2. 05 de Febrero: C. Bernardino Naranjo Gutiérrez
3. 24 de Febrero: Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez
4. 18 de Marzo: Lic. José Alberto Paz Magaña
5. 21 de Marzo: Lic. Juan de Santiago Silva
6. 10 de Abril: C. José Silva Vázquez
7. 01 de Mayo: Lic. Karen A. Alcartaz Córdova
8. 05 de Mayo: Lic. Celina Guadalupe Pozos Valdez

9. 16 de Junio: Lic. Porfirio Mata Cárdenas
10. 13 de Septiembre: Arq. José López Viera
11. 16 de Septiembre: C. Ana Martínez Sánchez
12. 20 de Noviembre: Profr. Alfonso Rafael Cortés Guzmán

SECRETARIO GENERAL: no habiendo mas asuntos que tratar, y pasando al punto sexto del orden del día correspondiente a la clausura, **siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del día de hoy 18 de octubre del año en curso**, se declara clausurada la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento para todos los fines y efectos legales correspondientes, firmando los que en ella intervinieron quienes firman al calce y al margen de la misma para debida constancia, CONSTE.-

ATENTAMENTE: CIUDAD TUXPAN JALISCO, SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, A 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

ARQ. FELIPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. JUAN DE SANTIAGO SILVA.

SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ADRIÁN DEL VIENTO SILVA.

SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CIUDADANOS REGIDORES:

C. JOSÉ SILVA VÁZQUEZ.

ANA MTZ. S.

ANITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

JOSÉ ALBERTO PAZ MAGAÑA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

LIC. KAREN ALEJANDRA ALCARAZ CÓRDOVA.

LIC. PORFIRIO MATA CÁRDENAS.

LIC. CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉZ.

ARQ. JOSÉ LÓPEZ VIERA

C. BERNARDINO NARANJO GUTIÉRREZ

La presente foja es parte integral del contenido de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 18 dieciocho de Octubre del año 2013 y que contiene las firmas de los Ediles asistentes a dicha Sesión. CONSTE.- Atentamente: El Secretario General del Ayuntamiento de Tuxpan Jalisco Lic. Adrián del Viento Silva.